

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
CORRESPONDENCIA
José Gerardo Rojas Sancho
CEDULA 1-905-430
Fecha: 25 FEB. 2010 Hora: 10:18

San José, 24 de febrero 2010

Señora
Maristella Vaccari
Secretaria General
Consejo de Gobierno

Estimada señora Vaccari:

En cumplimiento de mis obligaciones legales, adjunto mi Informe de Gestión como miembro de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Aresep, con el ruego de que sea trasladado al Consejo de Gobierno para su conocimiento y aprobación.

Agradeciendo de antemano su gentileza, se suscribe.

Cordialmente



Jorge Cornick

A. Presentación.

El 28 de junio de 2006 asumí funciones como miembro de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, tras haber sido nombrado en dicho puesto por don Oscar Arias Sánchez, Presidente de la República y después de que la Asamblea Legislativa manifestara su anuencia a dicho nombramiento. Me desempeñé en dicho cargo hasta el 8 de diciembre de 2009, fecha en que presenté mi renuncia, motivada por la imposibilidad material de atender adecuadamente mis obligaciones como Director, en virtud de otros compromisos profesionales, empresariales y personales.

Conforme a lo dispuesto en la resolución R-60-01 de la Contraloría General de la República, publicada en la LA GACETA No. 131 del 7-07-2005, me permito presentar mi informe de gestión como Director de la Aresep, con el objeto de que sea sometido a conocimiento del Consejo de Gobierno.

B. Resultados de la gestión.

- **La labor sustantiva:** como es de su conocimiento, mi trabajo dentro de la ARESEP tuvo lugar en mi condición de miembro de la Junta Directiva de dicha institución, de manera que el recuento detallado del trabajo realizado se encuentra en las Actas de dicha Junta. Sin embargo, cabe destacar algunos aspectos centrales de dicho trabajo:
 - La promulgación de unos "Principios Regulatorios", al inicio del período de la actual Junta Directiva, orientados a definir una concepción moderna y ajustada a los principios de la teoría económica tanto de la labor de la Aresep, en términos generales, como además, y de manera crucial, una definición en cuánto a cómo debía entenderse, a la luz de tales principios, el concepto de "servicio al costo".
 - El establecimiento de una nueva escala salarial, sin componentes (salario único), orientada a permitirle a la institución contratar a los nuevos profesionales que necesitará para cumplir con sus tareas en un entorno cada vez más competitivo.
 - El establecimiento de un nuevo Reglamento Interno de Organización y Funciones que fortalece los principios de la regulación especializada y multisectorial a través, entre otras cosas, de la creación de un modelo organizacional basado en Superintendencias para cada uno de los sectores regulados y en

K

órganos especializados para el desarrollo de la regulación y sus metodologías.

- La intensa participación en la discusión de los proyectos de ley referentes al sector de telecomunicaciones, a saber, la Ley General de Telecomunicaciones y la Ley de Fortalecimiento de las Instituciones del Sector de Telecomunicaciones.
 - La participación en el proceso de selección de los miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
 - La participación en el proceso de elaboración, discusión (en audiencias públicas) y aprobación de los reglamentos para el mercado de telecomunicaciones que la Ley General de Telecomunicaciones asignó como responsabilidad a la Junta Directiva de la Aresep.
- **Cambios en el entorno**
 - Sin duda, el cambio más importante ocurrido en el entorno relevante para la Aresep durante este período fue la aprobación de las leyes que permitieron la apertura de algunos segmentos del mercado de telecomunicaciones, dentro de los cuales destaca la apertura del mercado de la telefonía celular.
 - Además de participar, junto con el señor Regulador General y otros miembros de la Junta Directiva en discusión de la normativa que llevó a la apertura antes mencionada, se realizó el trabajo preparatorio para la creación de Sutel y, en su momento, en la discusión y aprobación de su Plan Estratégico, Plan Anual y Presupuesto de Ingresos de dicha Superintendencia.
- **El estado del control interno**
 - A lo largo de nuestra gestión, sostuvimos muchas discusiones tanto con el Auditor Interno como con la Subcontralora General de la República sobre este tema. En opinión de este ex director, el Auditor Interno (por definición legal, no por alguna decisión personal) reside en una especie de "limbo" jurídico inconveniente para la institucionalidad. La Contraloría General de la República NO es su superior jerárquico, de manera que su función no es

X

asimilable a la de un "auditor externo". Por otra parte, aunque formalmente el superior jerárquico del Auditor es la Junta Directiva, en caso de diferencia de criterio entre éste y la Junta Directiva (por ejemplo, en cuanto a las prioridades de trabajo de la auditoría) prevalece el criterio del Auditor, de manera que la relación de jerarquía es tenue y la auditoría interna, a pesar de su nombre, no es un ente auxiliar de la Junta Directiva, que ésta pueda utilizar como instrumento para verificar la correcta marcha de la institución, el cumplimiento de sus planes y de los acuerdos de la Junta Directiva.

- Deliberadamente he formulado estos comentarios en un lenguaje propio de la "gestión" y no del "derecho", ya que, en primer lugar, no soy profesional del derecho y en segundo lugar, lo crucial son las debilidades en la gestión, no las justificaciones que, a la luz de una doctrina o la otra, siempre pueden darse a esta estado de cosas.
- En síntesis, en opinión de este ex director, el sistema de control en el sector público costarricense, en este punto, debería evolucionar hacia una situación en que auditores dependientes de la Contraloría realizan las funciones de una verdadera "auditoría externa" (cuyos alcances no cabría discutir en este informe) mientras que el auditor interno funciona como un auxiliar del superior jerárquico de la institución. Puesto de otra manera, el auditor externo, en esta perspectiva, vela por los intereses de la Asamblea de Accionistas (los ciudadanos) mientras que el auditor interno auxilia al superior jerárquico en la verificación de la correcta marcha de los asuntos de la institución.

- **Principales logros alcanzados durante su gestión**

- Como punto de partida, es necesario indicar que los logros cuyo recuento se presenta seguidamente son logros del cuerpo colegiado, no logros individuales de este ex – director quien, sin embargo, participó activamente en todos ellos.
- El establecimiento de la nueva escala salarial de la Aresep.
- La aprobación del nuevo Reglamento Interno de Organización y Funciones.
- La aprobación de los reglamentos previstos en la Ley (¿de fortalecimiento o general de telecomunicaciones).
- El nombramiento del Consejo de la Sutel
- La clarificación de las competencias de la Aresep, su Junta Directiva y la Sutel

JC

en la regulación de las telecomunicaciones, particularmente mediante la formulación de consultas sobre este tema a la Procuraduría General de la República.

- **Proyectos pendientes**

- El principal proyecto pendiente es la plena implementación del nuevo Reglamento Interno de Organización y Funciones.
- Sin embargo, en opinión de este ex director, sería conveniente reabrir una discusión sobre este reglamento. Particularmente relevante en mi opinión es discutir los siguientes temas:
 - ¿Cuál debe ser la estructura de asesoría, tanto técnica como legal para la Junta Directiva? Si no existe un cuerpo asesor independiente y separado del cuerpo de asesores de la administración, el “valor agregado” que la Junta aporta a la institución disminuye con respecto a la opción en que sí existe dicho cuerpo separado. Para poner el asunto de la manera más breve y sintética: en materia de metodologías y reglamentos, si la Junta no cuenta con su propio cuerpo asesor, el análisis y evaluación que pueda aportar es relativamente limitado, toda vez que los directores lo son apenas a tiempo parcial, mientras que la Administración lo es a tiempo completo; más importante es el hecho de que si el mismo cuerpo asesor acompaña a la administración en la toma de ciertas decisiones y a la Junta Directiva cuando ésta conoce apelaciones, la distinción entre primera y segunda instancias resolutorias tiende a desdibujarse.

- **Administración de recursos financieros**

- En mi calidad de director no tenía la responsabilidad de administrar fondos, aunque sí la de aprobar presupuestos.

- **Sugerencias para la buena marcha de la institución.**

- Tras haber servido en dos Junta Directivas del sector público, (el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Junta Directiva de la Aresep) este ex director ha llegado a la conclusión de que las reglas de funcionamiento de las Juntas Directivas en el sector público (no solo aquellas en

JC

las que él ha participado) debe ser objeto de una profunda revisión.

- En primer lugar, debe revisarse la necesidad de dichas Juntas Directivas: ¿En qué casos y por qué hace falta un órgano colegiado, en vez de un jerarca unipersonal? ¿No sería en muchos casos más conveniente un jerarca unipersonal, que responda de manera directa, a su vez, a un Ministro, ya sea en su carácter de Ministro Rector o en su carácter de jerarca directo?
 - En los casos en que se llegue a la conclusión de que sí hace falta una Junta Directiva: ¿son necesarias reuniones semanales, como se estila en muchas instituciones y, en tal caso, para conocer cuáles asuntos? Las funciones más estratégicas, tales como la aprobación de planes estratégicos y planes anuales operativos, aprobación de presupuestos y de informes de liquidación presupuestaria no parecen demandar más que unas pocas reuniones al año.
 - Por otra parte, temas como las apelaciones a las decisiones de la administración, quizá serían mejor tratados por un órgano separado, una especie de tribunal administrativo, tal y como sucede en el caso de las apelaciones a las determinaciones de la administración tributaria.
 - Finalmente, está el tema de la emisión de reglamentos, de gran importancia tanto en el caso de la Aresep como en el del Conassif, pero no en otras instituciones. Esta función específica puede justificar la existencia de una Junta Directiva. En tal caso, en opinión de este ex director es indispensable que dicha Junta Directiva cuente con su propio "staff", y debería evaluarse la conveniencia de separar las funciones de Presidente de dicha Junta, de las funciones que corresponden al jerarca administrativo de la institución (así funciona el Conassif, pero no la Aresep: en el primer caso, el Presidente no desempeña funciones administrativas; en el segundo, el Presidente es además el jerarca administrativo).
- **Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.**
 - Como director, insistí en la necesidad de que la Administración preparase un informe con el "status" de todos los temas pendientes con la Auditoría Interna. En el momento de presentar mi renuncia se habían recibido varios informes verbales, pero no se había conocido de manera formal el informe solicitado.

CC: Junta Directiva Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos